

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº

0613-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 13 AGN 2018

VISTO: Carta Nº 045-2018/ING. WLDS de fecha 24 de Julio del 2018, Oficio Nº 047-2018/ING.LRRN de fecha 31 de Julio del 2018, Informe Nº 1213-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 02 de Agosto del 2018; relacionados con la Aprobación de los Términos de Referencia para la ejecución del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-119; TRAMO: OXAHUAY – SICCHEZ – AMBAZAL – DV. LOS COCOS" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, así como garantizar la conservación y mantenimiento de la infraestructura vial como la ejecución del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-119; TRAMO: OXAHUAY – SICCHEZ – AMBAZAL – DV. LOS COCOS";

Que, mediante Carta Nº 045-2018/ING. WLDS de fecha 24 de julio del 2018, el Ingeniero contratado para el apoyo en la elaboración de los Términos de Referencia del servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-119; TRAMO: OXAHUAY – SICCHEZ – AMBAZAL – DV. LOS COCOS", remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones los Términos de Referencia para su revisión y posterior aprobación;

Que, con Oficio Nº 047-2018/ING.LRRN de fecha 31 de julio del 2018, la Ingeniero Monitor Vial y Revisora de la Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura Vial remite al Director (e) de Caminos los Términos de Referencia para el servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-119; TRAMO: OXAHUAY – SICCHEZ – AMBASAL – DV. LOS COCOS"; asimismo, solicita la cobertura presupuestal por el monto de Trecientos Mil Ochocientos Noventa y Cuatro y 06/100 Soles (S/ 300,894.06), se incluidos impuestos de ley con un plazo de treinta (30) días calendario;

OFICINA DE COMUNICACIÓN Y PRESUPUESTO ON PRESUPUEST

RECIONA

OIR REG.



GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº UU U -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 13 AGN 2018

Que, con Informe Nº 1213-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 02 de agosto del 2018, el Director (e) de Caminos solicita al Director Regional la Aprobación Técnica mediante Acto Resolutivo de los Términos de Referencia del servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-119; TRAMO: OXAHUAY -SICCHEZ - AMBAZAL - DV. LOS COCOS"; con proveído de fecha 07 de Agosto del 2018 el Director Regional deriva a la Dirección de Caminos para preparar y tramitar Acto Resolutivo;

Que, resulta necesaria la emisión del Acto Resolutivo que APRUEBE los Términos de Referencia para el servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-119; TRAMO: OXAHUAY - SICCHEZ - AMBAZAL - DV. LOS COCOS";

Estando a lo informado en los documentos del visto y con las visaciones de la Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional Nº 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril de 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de Enero de 2016 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Términos de Referencia del servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-119; TRAMO: OXAHUAY - SICCHEZ - AMBAZAL - DV. LOS COCOS";

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Estudios y proyectos de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



